

Primera Convención Nacional morenista, 5 de febrero de 2022

Mesa 4. Defensa de los principios fundacionales.

La reconstrucción institucional de morena.

Dr. Eduardo Miranda Correa.
Prof. María Teresa Fierro Zamora.
Lic. Pablo Juárez Perales.

Hace tres años, después del triunfo electoral de AMLO, hacíamos remembranza de las motivaciones que nos llevó a ser participantes en el Primer Congreso Nacional de 19 y 20 de noviembre de 2012 y en donde se determinó modificar el estatus del Movimiento Regeneración Nacional **morena**, de movimiento social a partido político. Recordábamos que en ese primer Congreso morenista, “nos propusimos fundar un partido de izquierda que, sin dejar de ser movimiento, se constituyera en una organización política que: en la lucha por el poder ante otras fuerzas políticas, en la disputa interna por los puestos de representación popular y en el funcionamiento de nuestros órganos internos, **no se reprodujeran los vicios del sistema de partidos tradicionales**. Es decir, nos comprometimos a construir un partido político democrático, transparente, plural e incluyente que fuera, no un instrumento al servicio de los dirigentes, sino una organización política al servicio de la sociedad, principalmente de los menos favorecidos, para la transformación pacífica y democrática del México”. Teníamos el ideal de construir un partido político diferente que, como nos lo decía AMLO, “no se pareciera en nada a los otros partidos políticos”; que fuera representativo de los sectores sociales que viven de su trabajo y que se constituyese en el soporte institucional para terminar con el régimen de corrupción y privilegios que priva en nuestro país. (Apuntes para la reconstrucción de Morena-Querétaro (documento a discusión), 11 de enero de 2019).

Han pasado nueve años, de ese histórico Congreso, donde decidimos, con el voto mayoritario de los Congresistas, que el Movimiento Regeneración Nacional se constituyese en partido político. Varios episodios triunfantes, nos ha tocado vivir; entre estos la complejidad de las asambleas constitutivas y la primera contienda electoral en 2015, en donde la entrega y la mística con la que se movió la militancia fue clave para posicionar a **morena** en la conciencia de la gente; pero, sin duda el acto de mayor trascendencia histórica ha sido el triunfo de la izquierda, encabezado por el Lic. Andrés Manuel López Obrador, en la Presidencia de la Republica. Sin embargo, y justo es decirlo, una vez el triunfo electoral de julio de 2018, **morena** no ha estado a la altura, ni en su organización interna como partido

en el gobierno ni como apoyo y acompañamiento a las políticas públicas implementadas por el gobierno federal encabezado por nuestro mandatario Andrés Manuel López Obrador. Los conflictos internos por la representación política y por el control de las instancias de poder al interior de nuestro partido, tanto en el ámbito Nacional como al interior de los Estados, así como el reacomodo político de importantes militantes de morena en las instancias de gobierno, postergaron, en un inicio, la consolidación institucional de morena como partido político; pero, las prácticas viciadas que se dejaron ver en el proceso electoral pasado, por la imposición y violaciones estatutarias en la designación de candidatos a los puestos de elección popular, junto a las pugnas soterradas entre grupos y corrientes -prohibidas por el estatuto- por el control del partido, han ocasionado que los dirigentes, ante la proximidad del proceso de afiliación y reafiliación, hagan a un lado de plano la idea original de la constitución de morena, como partido-movimiento, el cual tenía en su esencia construir un partido político diferente que no reprodujera los vicios de los otros partidos políticos y se constituya en el instrumento de lucha del pueblo por la Cuarta gran transformación del país.

En otras palabras y para decirlo sin eufemismos, durante estos nueve años, pese a los triunfos políticos inigualables de nuestra organización política, la reproducción de vicios políticos ha sido una constante, tanto en la práctica política respecto al funcionamiento de nuestros órganos internos a nivel nacional como estatal, como en los procesos electorales en los que ha participado morena. Por tanto, nuestra principal propuesta consiste en rescatar esa idea primigenia de construir un partido diferente, con principios y valores éticos, en donde la institucionalización del partido se lleve a cabo conforme a la estructura organizacional establecida en el artículo 14 Bis del Estatuto (no a las estructuras paralelas antiestatutarias), y la selección de candidatos a los puestos de representación popular que representen a morena se ciñan estrictamente a las disposiciones estatutarias; en donde la organización del pueblo se realice con base en los Comités de Protagonistas del Cambio Verdadero (CPCV) y la legalidad y no las posiciones de fuerza, sean la base de nuestra práctica política. En otras palabras, el gran reto es la reconstrucción institucional de nuestra organización política y constituir la en el soporte material y político que sostenga la Cuarta gran transformación del país, más allá de la fuerza política de AMLO, o de un sexenio.

Propuesta operativas:

1). Reactivar los órganos internos de morena, tanto en el ámbito nacional como en los Estados, mediante el **refuncionamiento de su estructura organizativa** consignada en el artículo 14º Bis del Estatuto y de acuerdo a los principios democráticos fundacionales que mandatan que la integración de sus órganos internos deben estar garantizados en elecciones libres (artículo 2º inciso c.) y la participación de los militantes en asambleas que fundamente el nombramiento de sus representantes que habrán de elegir a los integrantes de los órganos de dirección, conducción y ejecución (artículo 5º inciso g.).

1.1. Demandar la realización del CONGRESO NACIONAL ORDINARIO estatutario, que conlleve a la renovación de las dirigencias nacionales y estatales; puesto que se ha incumplido lo que el Estatuto mandata que: el Comité Ejecutivo Nacional tiene la obligación de Convocar cada tres años a un Congreso Nacional Ordinario (artículo 34º del Estatuto).

1.2. Impulsar **la elección de los Consejos Estatales, Comités Ejecutivos Estatales, Comités Municipales**, conforme al proceso estatutario que da esa facultad a los Congresos Distritales y a los propios Consejos Estatales. Por tanto, **anular la figura de Delegados en funciones de Presidente y de otras funciones ejecutivas**, pues es un legado centralista de la reforma estatutaria del Congreso Extraordinario de agosto de 2018, que debilita a morena en las entidades federativas, ya que se atribuyen facultades al CEN para el nombramiento de dirigentes que corresponden decidir a asambleas y consejos estatales (Pronunciamiento de delegados y militantes de morena-Querétaro ante la reforma de estatutos en el V Congreso Nacional Extraordinario, 4 de septiembre de 2018).

1.3. Reglamentar el funcionamiento de los órganos internos de Morena: estipular las facultades y atribuciones de cada uno de los órganos de acuerdo a sus funciones estatutarias; convocar conforme a las disposiciones estatutarias y no dejarlo a la discrecionalidad del órgano convocante (presidente); **abolir el mayoriteo en las votaciones de los órganos internos**: las resoluciones deben ceñirse a las funciones y atribuciones estatutarias del órgano convocante conforme al principio de legalidad.

1.4. Institucionalizar la obligación de elaborar, discutir y aprobar el **Plan de Acción** en los Estados (artículo 29º inciso b. del Estatuto); al mismo tiempo institucionalizar que el **presupuesto de egresos** de los estados se utilice de manera exclusiva en apoyo y a la realización del programa y del plan de acción (artículo 68º de Estatuto).

1.5. Impulsar la construcción de una estructura de organización territorial con base en los CPCV, así como que atienda el proceso de afiliación y reafiliación. Conforme al Estatuto los órganos responsables: la Secretaría de Organización Nacional y las secretarías de organización en los Estados. Importante **anular las estructuras paralelas de organización**, pues son creadas al margen de la estructura organizativa establecida en el artículo 14 Bis del Estatuto y, por tanto, se utiliza el presupuesto para crear estructuras clientelares que favorecen a grupos y/o corrientes, además las estructuras paralelas, provocan división e incertidumbre, en la medida en que se contraponen a los valores y principios democráticos establecidos en el Estatuto.

1.6. Limitar las atribuciones políticas, jurídicas, financieras y de representación que tiene el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional (CEN). El estatuto, en diversos artículos, le da un peso determinante al Presidente del CEN, pues concentra toda la representación política y jurídica, así como la capacidad financiera para conducir políticamente al partido y, por ende, tener un peso determinante en los procesos electorales del país: la representación política y jurídica para conducir al partido en el país (art. 38º Estatuto); emitir las convocatorias al Congreso Nacional en la renovación de dirigencias nacionales, estatales y municipales (Art. 45º Estatuto), así como, a los procesos de selección de candidatos (art. 44º inc. d.); la designación de delegados en funciones...; y, el nombramiento de representantes en los órganos electorales (art. 38º); la representación jurídica en todos los actos de traslado de dominio, etcétera.

1.8. **Transparencia y rendición de cuentas.** Es importante que los representantes de los órganos internos de morena rindan cuentas detalladas y claras a la sociedad y a la militancia; junto con **mecanismos de fiscalización confiables y efectivos** para que los recursos económicos del partido se utilicen para el cumplimiento de sus fines.

2). Democratización de los procesos electorales. En los **procesos electorales** es en donde las dirigencias y en general todos los actores participantes **reproducen con mayor frecuencia los vicios políticos** de la política tradicional. En Querétaro, en el pasado proceso electoral, hemos observado como esos vicios fueron constantes: en la selección y registro de candidatos, en la simulación de las encuestas, en la utilización de los órganos electorales partidistas (Comisión Nacional de Elecciones y Comisión de Encuestas) para la imposición de candidaturas; en la compra-venta de candidaturas, en la exclusión de la militancia de las decisiones fundamentales, en la incorporación de candidaturas externas sobre las candidaturas a afiliados, etcétera., en donde las violaciones estatutarias, con una convocatoria a modo, con arreglo a un falso pragmatismo electoral, estuvieron a la orden del día. (*Los conflictos internos de morena-Querétaro en el*

pasado proceso electoral 2020-2021 <sus repercusiones políticas>) Eduardo Miranda Correa, 29 de octubre de 2021).

2.1. En la selección de candidatos a los puestos de elección popular se deben de seguir de manera estricta lo establecido en el Estatuto (procedimientos limpios y reglas claras). El cumplimiento de las diversas fases en la selección de candidatos establecidos en el Art. 44º del Estatuto.

2.1.1. En la selección de **candidatos uninominales**, tanto ejecutivo como legislativos. Es importante la reglamentación de las ASAMBLEAS ELECTIVAS establecidas en el artículo 44º del Estatuto para la elección de los 4 precandidatos **afiliados** (los cuales deberán registrarse previo al cumplimiento del artículo 6º Bis. del Estatuto) que habrán de participar en **las encuestas** para seleccionar a los candidatos de morena a cargos de representación popular. Las **encuestas** deben desarrollarse sólo una vez que se hayan celebrado las asambleas electivas. En caso de fuerza mayor que no puedan celebrarse las asambleas electivas, como en el caso del procedimiento electoral pasado debido al Covid-19, se debe de reglamentar otro procedimiento que respete que **los cuatro precandidatos que entren a la encuesta sean afiliados** de morena.

Como propuesta adicional a este apartado, se propone la modificación del Art. 44º inciso b. que establece que de las candidaturas uninominales se “...destinarán **hasta el 50%**...a personalidades externas”, el inciso mencionado debe decir, “...destinará **hasta el 20%**...a personalidades externas”.

2.1.2. En la selección de **candidatos plurinominales**, en Querétaro, de plano se hizo a un lado la disposición estatutaria que establece que el **método de insaculación** es el único válido para las candidaturas por el principio de representación proporcional y que los dos primeros de la lista insaculados corresponde a **afiliados**, y, en negociaciones de élite, se distribuyeron las candidaturas por este principio. Paradójicamente, de los 5 diputados plurinominales que alcanzó Morena-Q resultado de los votos obtenidos por el partido, la gran mayoría recayó en candidatos externos, producto más de negociaciones mercantiles y políticas, que en los afiliados de morena. Por tanto, la propuesta es que sí se mantiene el método de insaculación para los diputados plurinominales, es imperativo que se respete que los dos primeros insaculados, una mujer y un hombre, deben ser **afiliados**, los cuales son los que deben representar al partido de acuerdo al espíritu del procedimiento establecido en el artículo 44º del Estatuto. Igualmente, esto debe imperar para las regidurías plurinominales.

No está por demás recordar que cuando se constituyó el partido, la argumentación de AMLO, para proponer el método de insaculación era: por un lado, evitar los pleitos entre las élites por este tipo de diputaciones y, por el otro, para que todos **los afiliados** tuvieran la posibilidad de ser candidatos y representantes de morena.

2.1.3. La reglamentación del 6º Bis. del Estatuto.

Querétaro, Qro., a 3 de febrero 2022.